

Bases de las ayudas destinadas a entidades deportivas con el fin de becar cuotas de deportistas. Temporada 2021-2022

1.- Objeto:

El objeto de estas bases es dotar a las entidades deportivas de Olot de una herramienta para trabajar la inclusión social de personas económicamente desfavorecidas, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en la práctica del deporte de competición.

2.- Beneficiarios:

Son beneficiarias de estas ayudas todas las entidades deportivas federadas que estén dadas de alta en el registro de entidades deportivas de la Secretaria General del Deporte de la Generalitat de Catalunya, y que estén inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Olot.

3.- Procedimiento para la solicitud de ayudas:

La solicitud, rellena y signada, tiene que entregarse en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Olot, al paseo Bisbe Guillamet número 10. Esta solicitud tiene que acompañarse de la documentación siguiente:

- Modelo de instancia general.
- Impreso 1, con los datos de la entidad.
- Impreso 2, con los datos del deportista (hay que rellenar un impreso para cada deportista que solicite la ayuda).
- Documentación que acredite los ingresos de la familia del deportista (en un sobre cerrado).

La entidad puede solicitar hasta un máximo del 5% de becas, a contar del total de sus fichas federadas y escolares desde pre-benjamins hasta seniors (incluidos).

Ejemplo. Una entidad que tiene 100 fichas puede pedir 5 becas.

También hay que establecer un tope de 12 becas, es decir, una entidad no puede superar esta cifra, aunque el 5% de sus fichas sea superior.

4.- Plazo:

El plazo será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el BOP.

Puede hacerse el trámite online mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Olot (<https://tramits.olot.cat/OAC/SegExpStandalone.jsp?idioma=ca>).

5.- Resolución:

Una comisión mixta del Área de Deportes y Ocio y el Consorci de Benestar Social, una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes y a la vista de la documentación presentada, evaluará si se cumplen los requisitos requeridos en estas bases, y concederá o denegará la petición formulada. En caso de aceptación, se signará un convenio entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el Área de Deportes y Ocio. El plazo de resolución de las peticiones presentadas se fija en un mes. Transcurrido este plazo sin resolución expresa, se entenderá denegada por silencio administrativo.

6.- Cuantía:

La cuantía total destinada a estas ayudas será de 5.500,00 €, que es pagaran de la partida 2022 399 341 4800001 – BEQUES ESPORTIVES consignada en el presupuesto del Área de Deportes y Ocio para el año 2022. En caso de concederse la ayuda, esta siempre será de un tercio de la cuota anual que tiene fijada la entidad.

7.- Cobro de la ayuda:

Previa presentación de un certificado del secretario/a de la entidad (impreso 3), el Área de Deportes abonará directamente a la entidad el importe total de todas las ayudas concedidas.

8.- Interpretación y aplicación de las bases:

El Área de Deportes se reserva el derecho de negociar directamente con una entidad que, debido a sus especiales características, tenga alguna dificultad para acogerse a este programa bajo estas bases. También puede excluir aquellas entidades que, pese cumplir las bases, sus actividades no se ajusten a su objeto. En caso de que una vez resueltas todas las solicitudes la cuantía total sea superior o inferior a la cuantía asignada en el presupuesto, el Área de Deportes se reserva el derecho de modificar el porcentaje del punto 6.

Estas bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; el Decreto 179/1995, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y por la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Olot.